

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220017300
AUTO #1909

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la manifestación realizada por el apoderado designado dentro del proceso de Amparo de Pobreza solicitada por LEIDY STEPHANIA OTALVARO, se aceptará su excusa y en consecuencia se

R E S U E L V E:

1.-RELEVAR del cargo de apoderado de la señora LEIDY STEPHANIA OTALVARO a la Dr. LUIS ALFONSO CARDONA CANO y en su lugar se nombra al (la) Dr.(a) __ Gabriel Camilo Fraija Massy, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

2.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. Comuníquesele por el medio más expedito.

N O T I F Í Q U E S E,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ